



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá - Transversal 10 N° 9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de Agosto de dos mil veintidós (2022). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ELIANA ANDREA COMBARIZA CAMARGO
Secretaria

Villa de Leyva, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 154074089002-2022-00151-00

RAD. ORIGEN: 11001418902120210101000
CAUSANTE: LUIS HELIODORO ZAMBRANO SANABRIA
ORIGEN: JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

ASUNTO POR RESOLVER

Se provee acerca de la comisión enviada por el Juzgado 21 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá, en la que se solicita que por parte de este Despacho se surtan las diligencias relativas al **secuestro del bien inmueble**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 070-109509 denunciado como de propiedad de la parte ejecutada, lote de terreno ubicado en la vereda Sabana del municipio de Villa de Leyva – Boyacá, con área de 1500 m2 y escritura número 403 con fecha del 17/09/97 y código catastral 15407000000040653000 cód. catastral ANT 00-00-0004-0653. Lo anterior en cumplimiento a los autos del dos (02) de Marzo y veintisiete (27) de mayo de 2022, proferidos por el despacho comitente.

CONSIDERACIONES

Se ordenará auxiliar la comisión proveniente del JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES BOGOTÁ, para que se realice la práctica del secuestro del lote de terreno ubicado en la dirección ya señalada en el municipio de Villa de Leyva.

Prográmese la diligencia para **el día 07 de octubre de 2022 a las 09:00 a.m.**

Para el éxito de la misma se deberán acatar las siguientes instrucciones de bioseguridad:

- 1° A la diligencia solo podrán comparecer los apoderados judiciales y el secuestre designado.
- 2° Comparecer al juzgado con antelación de 15 minutos a la hora fijada, proceder a la desinfección de rigor.
- 3° En caso de presentar síntomas o indicios que hagan suponer su posible carácter positivo para la enfermedad COVID -19, la diligencia será suspendida inmediatamente, y la persona será puesta a disposición de las entidades de salud municipal.

- 4° Comparecer con los medios de protección reglamentarios para esta diligencia (tapa bocas, careta y guantes).
- 5° Garantizar su traslado hasta el inmueble objeto de la diligencia, así como del despacho, con las normas de bioseguridad necesarias.
- 6° Si este despacho advierte alguna falencia en los requerimientos para la diligencia se abstendrá de la práctica de la misma, o determinará, la suspensión y/o cancelación si los eventos no pueden ser subsanados.

SE REQUERIRÁ a la parte interesada para que aporte plano de ubicación con coordenadas, linderos y vías de acceso del inmueble para establecer su ubicación exacta. De no aportarse la ubicación exacta del predio a secuestrar se suspenderá la diligencia.

Para el efecto y considerando las facultades conferidas por el comitente, **DESÍGNESE** como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia al GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S., con domicilio en la carrera 12 n.º 18-33 oficina 210 de la ciudad de Tunja, teléfono 7403873 y celular: 3159271657. Por Secretaría, comuníquesele su designación con el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, art. 103 del C.G.P.

Comuníquese al correo de la parte interesada Dr. CARLOS EDUARDO MUÑOZ CERÓN, identificado con C.C. No.19.384.882 y T.P. 48.438 del C. S. de la J., con dirección de notificación al correo electrónico: ce_ceron_1@yahoo.es. Teléfono 6013611613.Celular.3152868759.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. Auxíliese la comisión proveniente del JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES BOGOTÁ D.C., para que se realice la práctica de diligencia de secuestro del lote de terreno, ubicado en la vereda Sabana del municipio de Villa de Leyva – Boyacá, registrado con folio de matrícula inmobiliaria N° 070-109-509, código catastral 15407000000040653000 **el día 07 de octubre de 2022 a las 09:00 a.m.**

SEGUNDO. Requerir a la parte interesada, para los efectos señalados en la motivación y proceder a realizar la diligencia de secuestro.

TERCERO. Désígnese como secuestre a GRUPO PROSPERAR ABB S.A.S. para los fines indicados en la parte considerativa y a quien se le notificará a través de los medios allí señalados. Líbrense las comunicaciones allí ordenadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Jueza

JUZGADO 2º PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notificó por Estado No. <u>030</u>, de hoy <u>doce (12) de agosto de 2022</u>, siendo las 8:00 A.M.  Eliana Andrea Combariza Camargo Secretaria
--

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76df63e2153fd6eb0b060c22aa922546f6b2b7efd5cd0d1c06706e3b458c5cdf**

Documento generado en 11/08/2022 04:21:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>